

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 68



martes, 11 de abril de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-068

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Vileña (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 6

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación de la memoria valorada para la sustitución de la carpintería de ventanas en el edificio antiguas escuelas, en Campino de Bricia 19

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación de la memoria valorada de impermeabilización de depósito de Doña Santos 21

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 22

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Corrección y rectificación de errores de las bases aprobadas en el concurso para cubrir varias plazas de personal laboral en el proceso de estabilización de empleo temporal 24

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación del tribunal calificador de la oposición libre de técnico de Administración General 28

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRÓN

Aprobación provisional del plan estratégico de subvenciones municipales 29

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones 30

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del funcionamiento y uso de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de la instalación 31

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de auxiliar administrativo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal 38

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 40

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobación de la memoria valorada del proyecto EDAR 41

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 42

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Cuenta general del ejercicio de 2022 43

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de operario de cometidos múltiples, mediante concurso-oposición 44

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención 45

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 53



sumario

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	54
JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022	55
Cuenta general del ejercicio de 2022	56
JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	57
JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA	
Subasta pública del aprovechamiento cinegético de los lotes de caza mayor y caza menor del coto de caza BU-10.409	58
JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	59
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	60
JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2022	62
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	63
JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2022	65
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	66
JUNTA VECINAL DE LODOSO	
Cuenta general del ejercicio de 2022	68
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	69
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023	70
JUNTA VECINAL DE MASA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	71
JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	72
JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	73



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 74

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 75

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 76

JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 77

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Cuenta general del ejercicio de 2022 78

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 79

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 81

JUNTA VECINAL DE UZQUIANO

Cuenta general del ejercicio de 2022 82

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 83

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Cuenta general del ejercicio de 2022 84

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 85

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 87

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Cuenta general del ejercicio de 2022 88

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Convocatoria a asamblea general ordinaria 89



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-P-1279.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de febrero de 2023, se otorga a Luis Vesga García, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial/afloramiento ubicado en la margen izquierda del río Oca (90108), fuera de la zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 043/aluvial del Oca, en Vileña (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio), de 0,003 l/s, destinado a regadío de 0,2525 ha, en el polígono 502, parcela 5.168, del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 12 de abril de 2023 y el 12 de junio de 2023 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2023).
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 5 de mayo de 2023.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del período voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 31 de marzo de 2023.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA:

ADRADA DE HAZA
ABAJAS
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTOS, LOS
ANGUIX
ARAUZO DE TORRE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA
BERBERANA
BERZOSA DE BUREBA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA



CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DEL VAL
CASTROJERIZ
CAVIA
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA, LA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DEL CAMINO
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNO DE RIO TIRON



FRIAS
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTELCESPED
FUENTELISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
GALBARROS
GRIJALBA
GRISALEÑA
GUMIEL DEL MERCADO
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HONTORIA DEL PINAR
HONTORIA DE VALDEARADOS
HORMAZAS, LAS
HORNILLOS DEL CAMINO
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERMECES
HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IBRILLOS
IGLESIARRUBIA
IGLESIAS
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
LA REVILLA Y AHEDO
LAS QUINTANILLAS



LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MANCILES
MAZUELA
MECERREYES
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONASTERIO DE LA SIERRA
MONCALVILLO DE LA SIERRA
MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NEBREDÁ
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS
ORBANEJA RIOPICO
PADILLA DE ARRIBA
PADRONES DE BUREBA
PALACIOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA



PEDROSA DEL PRINCIPE
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA DE LA SIERRA
PINEDA TRASMONTE
PINILLA DE LOS MOROS
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON, LA
PUENTEDURA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANA ELEZ
QUINTANA AORTUÑO
QUINTANA PALLA
QUINTANA DE LA SIERRA
QUINTANA VIDES
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANILLA VIVAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
RETUERTA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLA VALLEJERA
REVILLARRUZ
REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA
ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO



RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALDAÑA DE BURGOS
SALINILLAS DE BUREBA
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES DE BURGOS
SAN MARTIN DE RUBIALES
SAN MILLAN DE LARA
SAN VICENTE DEL VALLE
SANTA CECILIA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SANTA GADEA DEL CID
SANTA INES
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SANTA MARIA DEL CAMPO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
SEQUERA DE HAZA, LA
SOLARANA
SORDILLOS
SOTRAGERO
SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON
TARDAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR



TORRECILLA DEL MONTE
TORRELARA
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO
URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALDORROS
VALLARTA DE BUREBA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLE DE LOSA
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE ZAMANZAS
VALLEJERA
VALLES DE PALENZUELA
VALLUERCANES
VALMALA
VID DE BUREBA, LA
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAESPASA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
VILLAFRUELA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMAYOR DE TREVIÑO



VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLARCAYO
VILLASANDINO
VILLASUR DE HERREROS
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAVERDE MOGINA
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLEGAS
VILLORUEBO
VILORIA DE RIOJA
VILVIESTRE DEL PINAR
VIZCAINOS
ZARZOSA DE RIO PISUERGA
ZAEL
ZAZUAR
ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA:

ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
ARAUZO DE MIEL
BARRIO DE MUÑO
BELBIMBRE
CARDEÑAJIMENO
GALLEGA, LA
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY
MADRIGAL DEL MONTE
MAMOLAR
PADILLA DE ABAJO
PALAZUELOS DE MUÑO
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DE RIO URBEL
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR
SALAS DE LOS INFANTES
SANTO DOMINGO DE SILOS
SOTRESGUDO
TORREGALINDO
TRESPADERNE
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE SEDANO
VID Y BARRIOS, LA
VILLAHOZ
VILLARIEZO
VILLAZOPEQUE

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

BUSTO DE BUREBA	2.º semestre 2022
BUSTO DE TREVIÑO	2022
CAÑIZAR DE ARGAÑO	1.º y 2.º semestre 2022
CASCAJARES DE BUREBA	2022
CASTROJERIZ	2.º semestre 2022
CASTRILLO DE SOLARANA	2022
CUBILLO DEL BUTRON	4.º trim. 2021 y 1.º trim. 2022
FUENTELCESPED	2.º semestre 2022
GUMIEL DE MERCADO	2019
HACINAS	2.º semestre 2022
HORNILLOS DEL CAMINO	2.º semestre 2022
HUESPEDA DE CADERECHAS	2022
ISAR	1.º semestre 2022
JUNTA VECINAL DE HUMADA	2023
LINARES DE LA VID	2.º semestre 2022
MANC. DESFILADERO BUREBA	2.º semestre 2022
MERINDAD DE RIO UBIERNA	4º trimestre 2021
MONASTERIO DE LA SIERRA	2022
OQUILLAS	2.º semestre 2022
PADILLA DE ABAJO	2.º semestre 2021
PARIZA	2021
PERAL DE ARLANZA	2023
RABE DE LAS CALZADAS	2021
REGUMIEL DE LA SIERRA	2022
SANDOVAL DE LA REINA	1.º semestre 2022
SANTA INES	2022
VALLE DE MENA	4º trimestre 2022
VALLE DE LAS NAVAS	1.º semestre 2022
VALLES DE PALENZUELA	2022
VALTIERRA DE ALBACASTRO	2023
VEGAS DE BUREBA, LAS	2021 y 2022
VILLAGALIJO	2022
VILLAGONZALO PEDERNALES	4.º trimestre 2022
VILLARCAYO	1.º trimestre 2023
VILLARIEZO	2.º semestre 2022
VILLASANDINO	2.º semestre 2020
VILLASILOS	2.º semestre 2022



Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de aguas y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

BAÑOS DE VALDEARADOS	2022
RABE DE LAS CALZADAS	2021
VILLARCAYO	1.º trimestre 2023

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia (Burgos), por resolución de Alcaldía número 8/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, ha resuelto aprobar la memoria valorada para sustitución carpintería de ventanas «Edificio antiguas escuelas», en la localidad de Campino de Bricia, correspondiente a las ayudas ZIS anualidades 2023-2024, redactada por don Gregorio Pérez Fernández, arquitecto municipal colegiado número 610 COACyLE-Burgos, por importe total de 6.873,79 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinada y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En Barrio de Bricia, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anguix, a 24 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado por el Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, la memoria valorada de impermeabilización del depósito de Doña Santos, por importe de 26.717,60 euros, redactada por el ingeniero civil don Javier Nebreda Mariscal; se expone al público a fin de que puedan presentarse durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Asimismo, podrá consultarse en el tablón de anuncios municipal:
(<https://arauzodemiel.sedelectronica.es>)

En Arauzo de Miel, a 27 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2022 de la Entidad de Arika por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, publicándose su resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Gastos de personal	83.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	197.500,00
III.	Gastos financieros	1.050,00
IV.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total operaciones corrientes	283.500,00
VI.	Inversiones reales	111.400,00
	Total operaciones de capital	111.400,00
	Total gastos no financieros	394.950,00
IX.	Pasivos financieros	8.400,00
	Total gastos financieros	8.400,00
	Total presupuesto	403.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
I.	Impuestos directos	120.500,00
II.	Impuestos indirectos	10.000,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.850,00
IV.	Transferencias corrientes	48.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	80.000,00
	Total operaciones corrientes	316.350,00
VI.	Inversiones reales	41.000,00
VII.	Transferencias de capital	46.000,00
	Total operaciones de capital	87.000,00
	Total gastos no financieros	403.350,00
	Total presupuesto	403.350,00



Plantilla de personal. –

– Personal funcionario:

1 secretario-interventor (A1, nivel 20). Vacante, cubierto en régimen de acumulación.

– Personal laboral:

1 auxiliar administrativo.

1 oficial de servicios múltiples, fijo-discontinuo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arija, a 24 de marzo de 2023.

El secretario-interventor,
Enrique Santamaría Graña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Decreto de Alcaldía de fecha 27/03/2023 por el que se corrigen errores y se rectifican las bases aprobadas en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021).

– Expedientes: 240/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/263 de 2022.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27/03/2023 se corrigen errores y rectifican las bases en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021) por concurso para cubrir varias plazas de personal laboral en este ayuntamiento.

Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 20/2021 se ha impuesto un calendario de cumplimiento obligatorio a las administraciones públicas en orden a la celebración de procesos de estabilización de puestos de trabajo de naturaleza estructural ocupados por personal temporal en un intento de reducir la alta temporalidad en la contratación de personal en el seno del sector público, tal y como desde instancias comunitarias se nos había exigido. Por tanto se trata de un proceso de cumplimiento obligatorio que ha estar concluido a fecha 31/12/2024. A lo largo de este proceso se ha de aprobar una oferta extraordinaria de empleo, unas bases de estabilización de los puestos de trabajo de cada administración pública que se encuentran cubiertos por personal temporal, etc.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 09/01/2023 se adopta acuerdo por el que se aprueban las bases que regulan el proceso de estabilización del personal del Ayuntamiento de Belorado para los puestos y según el tenor literal que dada su extensión constan en el anexo I, habiendo sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tras sesiones celebradas por las comisiones informativas de personal de fechas 09/03/2023 y 23/03/2023.

No obstante se han apreciado una serie de errores que es preciso rectificar y por ello en ejercicio de las competencias que el ordenamiento me confiere, he resuelto:

Primero. – Modificar las bases de estabilización de puestos de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Belorado que seguidamente se indican en los siguientes términos:

I. – REQUISITOS DE LOS CURSOS ADMISIBLES.

Redacción definitiva:

«Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cursos de formación impartidos u homologados en el marco del acuerdo de formación para el empleo o los planes para la formación continua del personal de las



administraciones públicas, por las administraciones locales, por la FEMP, por los sindicatos firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. Se admiten los cursos impartidos u homologados por administraciones públicas, universidades, colegios, colegios profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación, que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo. La homologación/acreditación deberá se probada mediante documentación aportada por el propio aspirante.

b) No se valorarán los cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial si no la titulación oficial en sí si fuera objeto de consideración en las presentes bases.

c) No se valorarán los cursos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario ni los cursos de doctorado.

d) Serán también objeto de valoración las acciones formativas referentes a las siguientes materias transversales (cursos en ofimática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, cursos en materia de procedimiento administrativo y cursos en materia de administración local) y el desempeño de funciones como profesor/a-tutor/a en prácticas de alumnos en proceso de formación para la obtención de la titulación relacionada con el puesto a estabilizar (se deberá acreditar con certificado de nombramiento del centro educativo autorizado en cuestión en que se detalle número de horas del nombramiento).

Esta modificación afecta a las bases de estabilización aprobadas por el Ayuntamiento de Belorado y publicadas en los siguientes medios:

BOP	Bases estabilización administrativo	25/01/2023
BOP	Bases estabilización auxiliar alguacil	25/01/2023
BOP	Bases estabilización auxiliar camarero	25/01/2023
BOP	Bases estabilización auxiliar biblioteca	25/01/2023
BOP	Bases estabilización auxiliar educación infantil	25/01/2023
BOP	Bases estabilización auxiliar limpieza	25/01/2023
BOP	Bases estabilización dirección CO	25/01/2023
BOP	Bases estabilización coordinador deportivo	25/01/2023
BOP	Bases estabilización maestra CO	25/01/2023
BOP	Bases estabilización educador infantil	25/01/2023
BOP	Bases estabilización gestor turístico	25/01/2023
BOP	Bases estabilización monitores deportivos	25/01/2023
BOP	Bases estabilización portero acomodador	25/01/2023
BOP	Bases estabilización socorrista	25/01/2023
BOP	Auxiliar obras	25/01/2023
BOCyL	Bases estabilización administrativo	19/01/2023
BOCyL	Bases estabilización operarios obras	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización alguaciles	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización auxiliares camareros	20/01/2023



BOCyL	Bases estabilización auxiliar biblioteca	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización auxiliar educador infantil	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización educador infantil	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización coordinador deportivo	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización monitores deportivos	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización monitores deportivos	23/01/2023
BOCyL	Bases estabilización socorrista	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización auxiliar limpieza	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización gestor turístico	20/01/2023
BOCyL	Bases estabilización portero acomodador	23/01/2023
BOCyL	Bases estabilización directora CO	23/01/2023
BOCyL	Bases estabilización maestra CO	23/01/2023

II. – BASES DE ESTABILIZACIÓN DEL PUESTO DE GESTOR TURÍSTICO.

Respecto a las bases aprobadas para estabilización del puesto (dos puestos) de gestor turístico se rectifican los porcentajes de jornada: un puesto a jornada completa y un puesto al 98,31%.

En estas mismas bases y para lo relativo a la acreditación de otros requisitos exigibles, la redacción queda como sigue:

«Para las plazas objeto de esta convocatoria se exige: Bachiller, FP II, técnico o equivalente. Requisito de formación específica relacionada con la materia a desarrollar. Se considera cumplido el requisito de titulación con formación específica... la aportación de la titulación académica exigida en la materia específica a desempeñar o bien la titulación académica exigida y cursos en la materia específica que sumen al menos 50 horas. Respecto a los cursos admisibles deben reunir los requisitos establecidos en materia de formación de la cláusula sexta.

Otros requisitos: inglés y/o francés acreditado documentalmente, se considera que este requisito se cumple con la acreditación de la realización de un curso nivel B1 de al menos 100 horas de duración».

Esta modificación afecta a las bases de estabilización aprobadas por el Ayuntamiento de Belorado y publicadas en los siguientes medios:

BOP	Bases estabilización gestor turístico	25/01/2023
BOCyL	Bases estabilización gestor turístico	20/01/2023

Segundo. – Ordenar la inserción de las presentes modificaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Dar cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno de Belorado en la siguiente sesión que celebre a efectos de que pueda ejercer las funciones de fiscalización conferidas por el ordenamiento jurídico.



Contra la aprobación de la rectificación de la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el ayuntamiento Pleno, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a partir del día siguiente a publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

En Belorado, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

*Modificación del tribunal calificador de la oposición libre
de técnico de Administración General*

Mediante decreto de fecha 13 de marzo de 2023, número 2879/2023, firmada por la concejala delegada de Personal, en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar vocal titular a D. Álvaro González Pampliega, funcionario del grupo A, subgrupo A1, con destino en el Servicio Territorial de Cultura de Burgos en sustitución de D.^a Carmen Laura Navazo Sanz, técnico de Administración General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Nombrar vocal suplente a D.^a Bárbara Paredes Sánchez, grupo A, subgrupo A1, jefa de la Sección de Régimen Local, en sustitución de D.^a María Ángeles Ayala Gutiérrez, secretaria-interventora del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 20 de marzo de 2023.

La concejala delegada de Personal,
(P.D. de firma, Decreto 1/2/2022),
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRÓN

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, el plan estratégico de subvenciones municipales, expediente 48/2023, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de un mes, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lugares de consulta: oficinas municipales, sitas en la avenida Andrés de Cerezo, número 10, de Cerezo de Río Tirón (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes) o directamente en la sede electrónica del ayuntamiento: www.cerezoderiotiron.es

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRÓN

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en Cerezo de Río Tirón, expediente 52/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, sitas en la avenida Andrés de Cerezo, número 10 de Cerezo de Río Tirón (horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes) o directamente en la sede electrónica del ayuntamiento: www.cerezoderiotiron.es para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Aprobación definitiva

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento y uso de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de la instalación. El citado expediente fue expuesto al público, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de 10 de febrero de 2023, sin que sucediesen alegaciones. Por ello, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de la citada ordenanza se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. – Fundamento.

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y la tasa por la utilización de la pista municipal de pádel propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Artículo 2. – Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista municipal de pádel.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dicha Instalación.

Artículo 3. – Competencia.

Se faculta al señor alcalde para:

a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza.

b) Alterar, por necesidades del servicio público u organización administrativa, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre, así como otras cuestiones específicas relacionadas con las normas de funcionamiento de la instalación.



TÍTULO PRIMERO. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. – Usuarios.

a) Podrán hacer uso de las instalaciones de la pista de pádel municipal las personas residentes y no residentes en el municipio de Hoyales de Roa, mayores de 18 años, así como los mayores de 12 años con autorización expresa de su padre/madre o tutor legal.

b) Se prohíbe el uso de la pista de pádel municipal a menores de 12 años salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.

c) Se prohíbe el uso de la pista de pádel a aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

d) Queda prohibida la utilización de la pista de pádel para dar clases particulares por parte de particulares. Esta actividad, únicamente podrá ser desarrollada y/o autorizada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Artículo 5. – Normas de funcionamiento de las instalaciones.

5.1. – Horario de la pista.

Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 3.b) de la ordenanza, los horarios de apertura y cierre de la pista de pádel serán:

Horario de invierno: del 1 de octubre al 31 de mayo, ambos incluidos.

De lunes a viernes: de 9:00 a 22:00 horas.

Sábados y domingos: de 9:00 a 22:00 horas.

Horario de verano: del 1 de junio al 30 de septiembre, ambos incluidos.

De lunes a viernes: de 8:00 a 24:00 horas.

Sábados y domingos: de 08:00 a 24:00 horas.

5.2. – Reserva de pista.

a) Las reservas y el acceso a la pista de pádel se realizará a través de las instrucciones que figuran en la página web municipal (www.hoyalesderoa.es) y en <http://hoyalesderoa.es> y está gestionado a través de un sistema de domótica que permite al usuario tramitar sus reservas y el acceso a la pista de pádel a través de su teléfono móvil, tablet o PC de forma autónoma y segura.

b) Las reservas se realizarán en sesiones de hora y media.

c) Los niños/as de menos de 12 años deberán utilizar las pistas acompañadas de un adulto.

d) La entrada de la pista se abrirá cinco minutos antes de la hora reservada (siempre y cuando la pista no esté ocupada por otros usuarios) y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.

e) En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de cambiar la reserva para otro día o solicitar la devolución del importe del precio público, anulando la reserva.



f) Existirá un registro donde se realizarán las reservas; en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

g) El pago de la reserva por el uso de la instalación se realizará a través de una pasarela de pago en el momento de proceder a la reserva.

h) Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado, los usuarios deberán abandonar la pista puntualmente; máxime, si hay otra reserva a continuación. En cualquier caso, se dispondrá de 5 minutos de cortesía para abandonar la pista y dejar cerradas las puertas.

i) El ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria, o cuando se trate de actos organizados por el ayuntamiento. En todo caso, se comunicará a los afectados con la máxima antelación posible y, siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria, o se procederá a la devolución del importe del precio público.

5.3. – Equipamiento.

El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

1. Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
2. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
3. Zapatillas deportivas de suela de goma.

4. Solo se usarán palas y pelotas de pádel, quedando excluidos otros materiales deportivos como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa y frontón, sticks, pelotas de frontón, balones, etc.

5. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que la práctica de cualquier otro juego o deporte está prohibida.

5.4. – Normativa de juego.

1. Los cambios de campo deberán realizarse exclusivamente a través de las puertas de acceso a las pistas, no pudiendo saltar la red para realizar estos cambios.

2. No se permite la entrada a la pista de bicicletas, patines o análogos.

3. El pádel es un deporte para practicar un máximo de cuatro jugadores. Solo podrán permanecer en el interior de la pista los jugadores. El público y demás acompañantes no pueden acceder a la pista, debiendo situarse en el exterior de la misma

4. Dentro de la pista no está permitido comer, fumar, ni introducir envases u objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped artificial o a las mamparas. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados.

5. Se prohíbe la entrada de animales al recinto de la pista.

5.5. – Responsabilidad del usuario.

1. El Ayuntamiento de Hoyales de Roa declina toda responsabilidad por las lesiones derivadas de la práctica deportiva que pudieran originarse en los usuarios.



2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3. Una vez concluida la reserva, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias derivadas de la práctica deportiva, así como ropa, palas, pelotas, botes o cualesquiera otros utensilios utilizados.

4. Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación, y las recogidas en esta ordenanza, así como las publicadas en la web del ayuntamiento.

5.6. – Desarrollo de actividades (torneos, competiciones, cursos, etc.).

1. El Ayuntamiento de Hoyales de Roa, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas tales como torneos, competiciones, etc. quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

TÍTULO SEGUNDO. – PRECIO PÚBLICO

Artículo 6. – Naturaleza.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no incurrir ninguna de las circunstancias del artículo 2. apartado 1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones de la pista de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 7. – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de la pista de pádel municipal.

Artículo 8. – Cuantía.

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Reserva de pista (1:30 horas): 4,00 euros.
- b) Reserva de pista luz (1:30 horas): 6,00 euros.

Artículo 9. – Obligación de pago.

1. – La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2. – El pago del precio público se realizará en régimen de autoliquidación en el momento de realizar la reserva online.

3. – Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.



Artículo 10. – Derechos y obligaciones de los usuarios de la pista de pádel.

1. – Los usuarios tienen derecho a utilizar las pistas conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de esta ordenanza que reglamenten su uso. Su utilización se ajustará al calendario elaborado por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa o de la entidad que autorice el mismo.

2. – Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes ante la persona delegada para la atención de las pistas.

3. – Queda prohibido acceder a la pista con ropa y calzado no deportivo.

4. – No se permite fumar, ni comer dentro de la pista, ni se autoriza el acceso a la pista de cualquier persona no participante en la actividad deportiva.

5. – La pista de pádel se conservará en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar en sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.

6. – Todo usuario o espectador que manifieste un comportamiento contrario a la normativa de la ordenanza o que no respete las personas o cosas que se encuentre en esos momentos en la pista, será conminado a abandonar la instalación.

7. – Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Hoyales de Roa o de la entidad que autorice el mismo.

Artículo 11. – Mantenimiento y conservación de la pista.

11.1. – Responsables.

1. El solicitante de la autorización, así como los usuarios que desarrollen la actividad deportiva responderán solidariamente de las obligaciones de utilización, mantenimiento en las debidas condiciones y cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ordenanza.

2. Cualquier anomalía o desperfecto que se observe en las instalaciones que se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará al Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

3. En caso de que se realicen actividades organizadas serán los responsables de las acciones u omisiones los particulares que causen daño a las instalaciones, durante el ejercicio de las actividades y se habrá de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto.

4. El Ayuntamiento de Hoyales de Roa no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior y alrededores de las pistas durante el desarrollo de la actividad deportiva.

TÍTULO TERCERO. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12. – Infracciones.

1. – Tendrán la consideración de infracciones el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.



2. – Son sanciones muy graves:

a) Acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, de protección de seguridad ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio.

e) El deterioro relevante de las instalaciones.

3. – Constituyen infracciones graves:

a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.

b) La alteración del orden en el interior del recinto.

c) La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.

d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.

e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

4. – Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 13. – Sanciones.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior, sin perjuicio del abono de los gastos de reparación de los daños causados, serán sancionados con multas, que oscilarán entre:

1. – Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

2. – Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 euros hasta 1.500,00 euros.

3. – Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 euros hasta 750,00 euros.

4. – Junto con las sanciones pecuniarias se podrá imponer además, prohibición del uso de las instalaciones deportivas municipales durante el plazo de hasta tres meses por infracciones leves, de hasta seis meses para las infracciones graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer máximo de un año o la sanción de prohibición definitiva de acceso a la pista de pádel.

Artículo 14. – Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Artículo 15. – Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia del ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

La presente ordenanza, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyales de Roa, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde,
Juan Antonio González Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección para una plaza de auxiliar administrativo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 28 de diciembre de 2022, número 245 y de fecha 29 de diciembre número 249 en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de febrero de 2023 número 32, para su contratación como personal funcionario, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y cuya parte dispositiva se reproduce a continuación.

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>
Ana María	Arribas Alonso	**418.7**_*
Raquel	Balbás Aguilera	**296.9**_*
Alberto	Calleja Pérez	**126.0**_*
Cristina	Diez Calvo	**575.3**_*
Silvia	Esteban Cancho	**101.4**_*
Raquel	Gallo García	**423.9**_*
M. ^a Luisa	García Navares	**144.5**_*
M. ^a Concepción	Gómez Repolles	**039.3**_*
José Juan	Holgado Bullón	**844.7**_*
Eva	Izquierdo Mozo	**247.6**_*
Cristina	Juárez Bertolín	**294.2**_*
Pilar	Lucas Puerta	**812.9**_*
Enrique	Martínez Horcajo	**287.4**_*
Rubén Darío	Miravelles Ovejero	**570.1**_*
Celia	Molinero Gañán	**576.2**_*
Candelas	Montoya Martínez	**417.1**_*
Noelia	Ortego Molinero	**101.1**_*
Judit	Pascual Gutiérrez	**362.0**_*
Marcos	Peñas Molinero	**749.1**_*
María	Pérez Carazo	**249.6**_*
Paula	Pillado Rozas	**537.7**_*
Ana Cristina	Portillo Alvaro	**139.2**_*
Sandra	Romero Montoya	**574.7**_*



<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>
Tamara	Sánchez Molinero	**102.0**-*
Idoia	Sánchez Molinero	**573.0**-*
Elena	Vivancos Palacios	**422.3**-*
Piedad	Vivancos Villarreal	**118.1**-*
Aránzazu	Villarreal Vivancos	**420.5**-*

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
Minerva de Jesús González Ramírez	**509.**-*	Fuera de plazo

Segundo – Publicar la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en la sede electrónica del ayuntamiento dirección <https://huertaderey.sedelectronica.es> y en el tablón municipal de anuncios. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

Tercero. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Huerta de Rey, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.235,00
3.	Gastos financieros	90,00
4.	Transferencias corrientes	8.240,00
6.	Inversiones reales	88.000,00
	Total presupuesto	206.565,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	37.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.850,00
4.	Transferencias corrientes	41.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.015,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	206.565,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Roberto Abilio Moral Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobada en sesión ordinaria plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, la memoria valorada de «Proyecto EDAR de Prádanos de Bureba» realizada por el arquitecto D. Amando Gutiérrez Maldonado, con un presupuesto total de 35.037,98 euros.

Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Prádanos de Bureba, a 28 de marzo de 2022.

El alcalde,
Juan Ricardo Hernando López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
MOD-3 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente MOD-3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Solarana, a 28 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 27 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Mediante decreto de la Alcaldía dictado en el día de la fecha y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base 5.^a de la convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 6 de marzo, para provisión mediante concurso-oposición de una plaza de operario de cometidos múltiples del Ayuntamiento de Villahoz, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Aspirantes admitidos. –

1. Thomas del Peso Boehm.
2. Roberto Ibáñez Cámara.

Aspirantes excluidos. –

Ninguno.

En Villahoz, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Ante la falta de personal funcionario para cubrir la plaza de Intervención de este ayuntamiento cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, reservada a funcionarios de habilitación de carácter nacional, artículo 53.1 del Real Decreto 28/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de la entidad de 22 de marzo de 2023, se aprueban las siguientes bases que rigen el proceso de selección de funcionario interino mediante sistema de concurso.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, de una plaza de interventor/a de esta corporación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría categoría de entrada, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Sistema de selección: concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, al presidente de esta corporación, presentándolas en el registro de este ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).

Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.



Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles a las pruebas de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de los méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de un 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, incluyéndose los impartidos por centros de formación de cualquier administración pública, y aquellos que no teniendo consideración de administración pública sean centros de formación de los colegios oficiales de secretarios, interventores y tesoreros de administración local o hayan sido convocados en el marco de un plan de formación continua de empleados públicos (y así conste en su certificado), en los siguientes sectores: gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, herramientas de gestión informática de contabilidad y presupuestos, contratación pública, gestión de recursos humanos, nóminas y seguros sociales, y legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 20 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Conocimiento y experiencia en gestión contable y presupuestaria en municipios de más de 6 millones de euros de presupuesto. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

b) Conocimientos y experiencia en el puesto de Interventor/a en municipios de más de 3.000 habitantes. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

c) Conocimientos y experiencia en municipios con plantilla de personal de más de 70 personas. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

d) Conocimientos y experiencia en municipios con más de 20 entidades locales menores dependientes. Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

e) Conocimientos y experiencia en licitación electrónica (al menos 5 procesos de licitación electrónica anuales en los dos últimos años): 0,5 puntos.



f) Conocimientos y experiencia en gestión y tramitación de líneas de subvención propias de la entidad local y su inclusión en la Base Nacional de Subvenciones (BNS). Acreditada durante al menos un año: 0,5 puntos.

Si lo estima conveniente o necesario la comisión de valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales. No tendrá carácter eliminatorio. La valoración que se obtenga de la realización de las pruebas se sumará al resto de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles, a través del correo electrónico facilitado por los aspirantes en la solicitud, o en su defecto, telefónicamente.

1. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, no se valorarán aquellos que no queden acreditados de manera fehaciente, el comienzo y el final de la relación de servicios.

No se admitirán los títulos de formación emitidos por centros privados si no consta expresamente en dicho título la referencia al programa de formación pública en base al cual se ha realizado o la homologación correspondiente. En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como funcionario o secretario-interventor en entidades locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la entidad local que corresponda, adjuntando copia del nombramiento otorgado por el órgano competente de la comunidad autónoma, del MAP, o del organismo o autoridad competente, documentación en la que deberá constar expresa y fehacientemente, la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para justificación de lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese.

Cómputo de plazos: en la base cuarta 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición de órgano de selección.

La comisión de órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A1 a propuesta de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales: un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos, y un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

Sexta. –

6.1. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la corporación la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, la Presidencia de la corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

6.2. Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, según los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

La contestación aceptando o renunciando deberá presentarse a través del correo electrónico que se designe por la comisión de selección en el modelo que figura en esta convocatoria. En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 24 horas desde el envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Séptima. –

Finalizado este proceso, la comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de 3 suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la



propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

No serán tenidos en cuenta los candidatos que hayan obtenido cero puntos en la baremación de méritos.

El presidente de la corporación hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. –

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la corporación de la resolución por la que se efectuará el nombramiento.

Novena. –

La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. –

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con las circunstancias y supuestos regulados en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional. En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villarcayo de Merindad de Castilla La Vieja, a 22 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

D/D.ª, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de interventor/a de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de interventor/a de esta entidad local.

En, a de de

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2023 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo del Butrón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.530,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto	62.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.865,00
7.	Transferencias de capital	9.815,00
	Total presupuesto	62.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo del Butrón, a 23 de marzo de 2023.

El alcalde,
Lorenzo Marquina García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 01/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Anzo de Mena para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de marzo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.442,90
3.	Gastos financieros	53,76
	Total aumentos	1.496,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.496,66
	Total aumentos	1.496,66

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Anzo de Mena, a 27 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Anzo de Mena, a 27 de marzo de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cueva de Sotoscueva, a 28 de marzo de 2023.

El presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Aprobado por esta junta vecinal en sesión 30 de marzo de 2023, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético de los lotes de caza mayor y caza menor del coto de caza BU-10.409 en las siguientes condiciones:

– *Objeto del contrato:* el presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético de los lotes de caza mayor y caza menor del coto de caza BU-10.409, con una superficie aproximada de 1.475,51 hectáreas, del que forma parte el monte de utilidad número 523 «El Robledal». Cada lote constituirá un contrato.

– *Duración de los contratos:* serán de cinco años o cinco temporadas cinegéticas comenzando en la temporada 2023- 2024 y finalizando en la temporada 2027-2028 (31 de marzo de 2028), prorrogables por otros cinco bajo acuerdo de ambas partes.

– *Tipo de licitación:* lote de caza mayor: se señala al alza en la cantidad de ocho mil seiscientos euros (8.600,00 euros) impuestos exigibles incluidos. Lote de caza menor: se señala al alza en la cantidad de doce mil euros (12.000,00 euros) impuestos exigibles incluidos.

– *Forma de pago:* la primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 15 de marzo de cada campaña.

– *Garantía provisional:* para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional del 3% sobre el total del importe del lote para que el que presente oferta, y se depositará en la cuenta corriente de la junta vecinal.

– *Garantía definitiva:* notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 7% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

– *Obtención del pliego de condiciones:* los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en la dirección de correo electrónico juntavecinalescobadosdearriba@gmail.com

– *Presentación de proposiciones:* las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Los Altos los miércoles de 17:00 h a 20:00 h y los viernes y sábado de 11:00 h a 14:00 h, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Escobados de Arriba, a 30 de marzo de 2023.

El alcalde,
Pedro Iglesias Cochón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2022, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Hermosilla, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Juan Abel Salazar Cueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Hermosilla, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Juan Abel Salazar Cueva

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	4.400,00
IV.	Transferencias corrientes	5.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	54.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	10.200,00
	Total ingresos	75.000,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	22.700,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>52.300,00</u>
	Total gastos	75.000,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2022, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En La Molina del Portillo, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Alejandro Cerro Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En La Molina del Portillo, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Alejandro Cerro Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	100,00
IV.	Transferencias corrientes	12.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	10.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	28.900,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	15.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	13.900,00
	Total gastos	28.900,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2022, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En La Parte de Bureba, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
José Ángel Fernández Firvida



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados contemplados en el artículo 170 del citado texto. Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En La parte de Bureba, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
José Ángel Fernández Firvida

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
IV.	Transferencias corrientes	15.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total ingresos	58.500,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	37.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>21.500,00</u>
	Total gastos	<u>58.500,00</u>



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2022, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde-pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2023 de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2023.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Lodoso, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Masa para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Masa, Merindad de Río Ubierna, a 31 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.065,00 euros y el estado de ingresos a 25.065,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Población de Valdivielso, a 25 de marzo de 2023.

El alcalde,
Juan Pérez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Porquera del Butrón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.420,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	36.260,00
	Total presupuesto	48.180,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.880,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	48.180,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Porquera del Butrón, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde,
Andrés Redondo Bujedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sobresierra para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Sobresierra, Merindad de Río Ubierna, a 31 de marzo de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María Nieves Díez Astondoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rufrancos, a 25 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
José Miguel Beltrán Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE DON

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Don para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.368,00
3.	Gastos financieros	350,00
6.	Inversiones reales	42.016,00
	Total presupuesto	56.734,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.204,00
4.	Transferencias corrientes	3.922,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.861,00
7.	Transferencias de capital	11.747,00
	Total presupuesto	56.734,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Don, a 24 de marzo de 2023.

El alcalde,
Carlos Gómez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLDUENGO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solduengo de Bureba para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.895,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	34.495,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	5.395,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.500,00
7.	Transferencias de capital	6.800,00
	Total presupuesto	34.495,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solduengo de Bureba, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Rafael Arnaiz Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad la cuenta general del año 2022, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta y durante el plazo señalado podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Terminón, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Terminón, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
Fernando Duque Cuevas

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.000,00
IV.	Transferencias corrientes	6.200,00
V.	Ingresos patrimoniales	1.800,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total ingresos	15.500,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	6.400,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	<u>9.100,00</u>
	Total gastos	15.500,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.250,50
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	28.289,84
	Total presupuesto	63.740,34

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.265,00
4.	Transferencias corrientes	12.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.824,34
7.	Transferencias de capital	9.261,00
	Total presupuesto	63.740,34

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 23 de marzo de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Raquel de la Iglesia Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UZQUIANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Uzquiano, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Teófilo Ruiz de Arcaute Zulueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalázara para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.187,15
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	18.201,05
	Total presupuesto	25.488,20

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.664,20
7.	Transferencias de capital	11.844,00
	Total presupuesto	25.488,20

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalázara, a 27 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Luis María Álvarez Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2022, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Villanueva de los Montes, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
José Ignacio Herrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como, en su caso, extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los interesados/as contemplados en el artículo 170 del citado texto.

Se incluye como anexo 1 el resumen por capítulos.

En Villanueva de los Montes, a 23 de marzo de 2023.

El presidente,
José Ignacio Herrán Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
IV.	Transferencias corrientes	3.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	15.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.200,00
	Total ingresos	23.000,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	6.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	17.000,00
	Total gastos	23.000,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Río Ubierna para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva Río Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 3 de abril de 2023.

El alcalde pedáneo,
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zaldueño, a 17 de marzo de 2023.

El alcalde,
Juan Luis Gil Múgica



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

D. Vicente Carpintero García, presidente de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidío, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 27 de abril de 2023, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el local de las antiguas escuelas de Quintana del Pidío (09370 Burgos), con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (8/11/22).
- 2.º – Memoria general de actividades del segundo semestre de 2022.
- 3.º – Campaña de riegos 2023.
- 4.º – Aprobación de los padrones de usuarios y fincas de la campaña 2023 y aprobación de la derrama de la comunidad.
- 5.º – Examen y aprobación de la cuenta general de ingresos y gastos de 2022.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 27 de marzo de 2023.

El presidente,
Vicente Carpintero García